



Resolución de la Oficina de Administración N° 339 -2018-ITP/OA

San Isidro, **27 DIC. 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 307-2018-ITP/CITEagroindustrial VRAEM, del 02 de diciembre de 2018; el Memorando N° 3050-2018-ITP/SG, del 12 de diciembre de 2018; el Memorando N° 1444-2018-ITP/OPPM, del 14 de marzo de 2018; y, el Informe N° 1190-2018-ITP/OA-CONT, del 21 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Memorando N° 307-2018-ITP/CITEagroindustrial VRAEM, del 02 de diciembre de 2018, el Director del CITE Agroindustrial VRAEM solicita se dé trámite al reembolso de viáticos a favor del Sr. FREDY TORIBIO CABRERA AMASIFUÉN, quien en comisión de servicios brindó servicio tecnológico de capacitación y asistencia técnica a empresarios y emprendedores en la ciudad de Ayacucho, los días del 16 al 19 de noviembre de 2018; habiendo incurrido en gastos para lo cual el comisionado adjunta el sustento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 3050-2018-ITP/SG, del 12 de diciembre de 2018, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar*



reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, mediante Informe N° 1190-2018-ITP/OA-CONT, del 21 de diciembre de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que el Sr. FREDY TORIBIO CABRERA AMASIFUÉN realizó una comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, los días del 16 al 19 de noviembre de 2018, indicando que los gastos efectuados son conformes, por lo que recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos a favor del comisionado, por el monto de S/ 322.00 (Trescientos veintidós y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 1444-2018-ITP/OPPM, del 14 de marzo de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018; y, la Resolución Ejecutiva N° 290-2018-ITP/DE, de fecha 21 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Sr. **FREDY TORIBIO CABRERA AMASIFUÉN**, por el monto de S/ 322.00 (Trescientos veintidós y 00/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio los días del 16 al 19 de noviembre de 2018, a la ciudad de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
29	RO	1276	23.21.22	322.00
			TOTAL	322.00

ARTÍCULO 3°.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.


CPC. IRMA CARRILLO YAPUCHURA
Jefa(e) de la Oficina de Administración
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

